

ECONOMIST & JURIST

NOTA IMPORTANTE

El Ministerio de Trabajo publica la guía sobre el registro de jornada Se modifica el Reglamento de Marcas Se desarrolla parcialmente la Ley de contratos de crédito inmobiliario La Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario entrará en vigor el 16 de junio Nueva Ley de Secretos Empresariales

[\(Ver todas...\)](#)

Buscar en la Revista



ARTÍCULOS JURÍDICOS

NOTICIAS

ACTUALIDAD JURÍDICA

MARKETING Y HABILIDADES

CASOS JURÍDICOS REALES

FORMULARIOS

Inicio » Artículos jurídicos » La exceptio non adimpleti contractus y la exceptio non rite adimpleti contractus



La exceptio non adimpleti contractus y la exceptio non rite adimpleti contractus

Por **Javier Tarjuelo Pozo**. Abogado asociado de litigación y arbitraje de Pérez-Llorca

En breve: Las excepciones de contrato no cumplido (*exceptio non adimpleti contractus*) y de contrato no cumplido adecuadamente (*exceptio non rite adimpleti contractus*) constituyen dos remedios defensivos, creados por la jurisprudencia, a los que puede acudir el deudor de una obligación recíproca, en el marco de un contrato sinalagmático, que se encuentra con que el acreedor no ha cumplido con su parte de la prestación, o lo ha hecho de forma defectuosa.

Sumario:

- I. Introducción. La configuración jurisprudencial de las excepciones non adimpleti contractus y non rite adimpleti contractus
- II. Ámbitos de aplicación y presupuestos
- III. Efectos jurídicos
- IV. Ejercicio de las excepciones, reconvencción y carga de la prueba
- V. Conclusiones

INTRODUCCIÓN. LA CONFIGURACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LAS EXCEPCIONES NON ADIMPLETI CONTRACTUS Y NON RITE ADIMPLETI CONTRACTUS

Ambas excepciones **carecen de una regulación expresa en el Código Civil**, si bien existen algunas manifestaciones concretas de la *exceptio non adimpleti contractus* relativas al contrato de compra y venta (artículos 1466, 1467, 1500 y 1503 del Código Civil). Esta ausencia de previsión legal, que también se da en el ordenamiento francés, contrasta con la mayoría de ordenamientos de nuestro entorno, en los que sí se regulan expresamente estas excepciones[1]. Igualmente, **en el ámbito internacional**, tanto los Principios Unidroit sobre Contratos Comerciales Internacionales ("Principios Unidroit")[2], como los Principios de Derecho Europeo de los Contratos ("PECL")[3] y el Marco Común de Referencia para el Derecho Privado Europeo ("DCFR")[4] regulan expresamente esta cuestión.

En cualquier caso, como veremos, la ausencia de una regulación legal expresa no ha planteado especiales problemas en nuestro ordenamiento, dado que **la jurisprudencia se ha encargado de configurar y desarrollar estos mecanismos de defensa** en el marco de los contratos sinalagmáticos. Y ello con fundamento en el

Alta Gratuita

Iniciar sesión

MÁSTER EN CORPORATE COMPLIANCE

El Máster en Corporate Compliance está especialmente dirigido a: Licenciados en Derecho, abogados en ejercicio y a profesionales de otros campos que pretendan especializarse en el derecho de Compliance.

II Certamen de Premios en la Práctica Jurídica y XXV Aniversario de Economist & Jurist



#PremiosEconomistJurist

principio de equivalencia, característico del vínculo sinalagmático[5], y con apoyo en los artículos 1100, 1124 y 1308 del Código Civil, en el caso de la *exceptio non adimpleti contractus*[6], y 1157 y 1169, en el caso de la *exceptio non rite adimpleti contractus*.

En el presente artículo se analizarán: (i) el ámbito de aplicación y los presupuestos de cada una de las excepciones; (ii) sus efectos jurídicos; y (iii) la vía procesal adecuada para su ejercicio.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN Y PRESUPUESTOS

La jurisprudencia y la doctrina distinguen entre la *exceptio non adimpleti contractus* y la *exceptio non rite adimpleti contractus* en función de la **gravedad del incumplimiento**[7]. Así, para ESCRIBUOLA MORALES, la diferencia entre ambas excepciones radica en sus presupuestos, pues, mientras la *exceptio non adimpleti contractus* supone que el actor no ha cumplido ni ofrecido su prestación, la *non rite adimpleti contractus* supone que la ha realizado, pero inexactamente, de manera parcial o defectuosa[8].

Por lo tanto, los **presupuestos para el ejercicio de ambas excepciones** son, de manera resumida, los siguientes:

- Que exista un contrato bilateral que imponga obligaciones a ambas partes. Es preciso estar en presencia de **obligaciones recíprocas** nacidas de una relación sinalagmática, vencidas y exigibles, pero aún no satisfechas.

- **Que el deudor demandado no venga obligado a cumplir primero.** En efecto, la *exceptio* solo estará disponible para los obligados al cumplimiento simultáneo[9] o, en su caso, para el obligado a cumplir en segundo lugar[10]. A este respecto, cuando se trate de obligaciones periódicas, y a pesar de que las prestaciones recíprocas vengán en momento distintos, la parte que deba cumplir en primer lugar podrá oponer la *exceptio* con base en los incumplimientos anteriores de la contraparte[11].

- Que exista un incumplimiento, o un cumplimiento defectuoso, de la parte que exige el cumplimiento, y que dicha parte no haya ofrecido remediar el mismo[12]. Además, el **incumplimiento**, ya sea **total o parcial**, **deberá reunir determinados requisitos**:

- En el caso de la *exceptio non adimpleti contractus*, el incumplimiento deberá ser esencial. Este requisito se vincula a la obligación general de ejercicio de los derechos conforme a la buena fe, prevista en el artículo 7.1 del Código Civil[13]. El incumplimiento **se debe referir a una obligación básica**, de forma que no basta el cumplimiento defectuoso de la prestación, ni el incumplimiento de prestaciones accesorias o complementarias[14], en cuyo caso operaría la *exceptio non rite adimpleti contractus*. CARRASCO enfatiza que el análisis en este punto se debe centrar en determinar si el incumplimiento de la prestación a cargo del acreedor demandante, por su importancia, justifica que el deudor demandado deje de cumplir la suya, y no tanto en la interdependencia entre ambas prestaciones[15].
- En el caso de la *exceptio non rite adimpleti contractus*, se exige **que las deficiencias alegadas por el *exciptiens* revistan cierta importancia o trascendencia**. Así, de manera similar a lo visto en el caso anterior, para no conculcar el principio de buena fe y el principio de conservación de los contratos, el éxito de esta excepción se condiciona a que los defectos tengan la suficiente entidad en relación con la finalidad perseguida y con la facilidad o dificultad de su subsanación. De lo que se infiere la imposibilidad de su alegación cuando lo mal realizado u omitido carezca de suficiente entidad en relación con lo bien ejecutado, y el interés del *exciptiens* quede satisfecho con la prestación ejecutada[16].

Verificados los anteriores presupuestos, se desplegarán los efectos jurídicos de las excepciones, que pasamos a analizar a continuación.

EFFECTOS JURÍDICOS

Ambas excepciones presentan también ciertas **diferencias en cuanto a sus efectos**. Así, mientras que la *exceptio non adimpleti contractus* permite al deudor demandado defenderse mediante la paralización o neutralización del derecho del acreedor demandante, la *exceptio non rite adimpleti contractus* le permite obtener la realización de las operaciones correctoras precisas o la reducción del precio[17].

Como decíamos, la **excepción de contrato no cumplido** cabe cuando el acreedor exige el cumplimiento sin haber cumplido ni ofrecido cumplir su prestación. En este caso, el deudor puede, mediante esta excepción, oponerse y rechazar la acción de cumplimiento planteada de contrario, siempre que se trate del incumplimiento de una obligación básica del contrato. Esta excepción **enerva la reclamación hasta que el demandante realice la prestación incumplida**, de forma que su aplicación provoca la suspensión del cumplimiento de la obligación a cargo del demandado.

Si en ese estado de cosas se genera una situación irreversible, por darse uno de los llamados incumplimientos esenciales, o la frustración del fin del contrato, estaremos ante un **incumplimiento resolutorio** y cabrá acudir a la vía del artículo 1124 del Código Civil, a través de las acciones pertinentes, de cumplimiento o de resolución y, en ambos casos, de **indemnización**[18].



Lo más leído



Un juzgado de Ourense es...
publicado el 30/05/2019 | bajo Noticias Jurídicas



Se considera accidente de...
publicado el 31/05/2019 | bajo Jurisprudencia



Una mujer es condenada a...
publicado el 29/05/2019 | bajo Noticias Jurídicas



Condena a la empresa al p...
publicado el 31/05/2019 | bajo Jurisprudencia



Empiezan a archivar las...
publicado el 29/05/2019 | bajo Noticias Jurídicas

Síguenos en Facebook

Por su parte, la **excepción de contrato no cumplido adecuadamente** cabe cuando el demandante solo ha cumplido su prestación parcialmente, o de manera defectuosa (en cantidad, calidad, manera o tiempo), pudiendo el demandado rehusar el cumplimiento de su contraprestación hasta que sean rectificadas los defectos, o las obligaciones sean cumplidas íntegramente. La consecuencia jurídica en caso de verse estimada esta excepción será la **subsunción de lo defectuosamente ejecutado**, bien mediante la **reparación in natura**, bien a través de la oportuna **reducción del precio**[19].

EJERCICIO DE LAS EXCEPCIONES, RECONVENCIÓN Y CARGA DE LA PRUEBA

Tanto la *exceptio non adimpleti contractus* como la *exceptio non rite adimpleti contractus* son **excepciones materiales**[20] que se configuran como **medios de oposición a la demanda**, que permiten al demandado paralizar la pretensión del demandante[21]. Con ellas se busca, en definitiva, una absolución de la demanda[22], con la correspondiente **exoneración de la obligación de pago**[23].

Sin perjuicio de lo anterior, **la doctrina y la jurisprudencia indican** que la vía procesal adecuada en muchos casos no pasa simplemente por contestar la demanda, sino **que debe verificarse la oposición también por la vía de la reconvencción**. Esto es evidente cuando nos encontramos ante un incumplimiento resolutorio del actor que da lugar al ejercicio por el demandado de una acción de cumplimiento o resolución, con indemnización en ambos casos, del artículo 1124 del Código Civil. Además, en ocasiones, también se ha exigido reconvenir cuando lo que se pretendía era la reparación *in natura*[24] o la reducción del precio[25] por la vía de la *exceptio non rite adimpleti contractus*.

El resto del contenido es exclusivo para suscriptores
Inicie sesión si usted ya es suscriptor o si aún no lo es [Suscríbese aquí](#)
Por tan solo 9,9€/mes (IVA no incluido)



Compartir en Facebook



Compartir en Twitter



Compartir en Google+



Compartir en LinkedIn



GLOBAL
Economist & Jurist

ACCEDA AHORA A UN CASO JUDICIAL REAL RELACIONADO
CON ESTA NOTICIA, CON TODA SU DOCUMENTACIÓN ORIGINAL



Seguir

Seguir a @EconomistJurist

Temas:

EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS

EXCEPTIO NON RITE ADIMPLETI CONTRACTUS

Me gusta esta página jurídico Subvenciones Derecho Derecho penal

Sé el primero de tus amigos en indicar que te gusta esto.

Anúnciate en

Economist & Jurist

Pincha aquí

Reciente

Temas



Se condena a un hombre por un delito de asesinato y otro de maltrato habitual

05/06/2019



El nuevo régimen de retribuciones variables de la Carrera Judicial será efectivo desde el 1 de octubre

04/06/2019



El TSJ de Madrid confirma la condena de un padre por agresión sexual reiterada a su hija

04/06/2019



47,834
Seguidores

CONTENIDOS RELACIONADOS

Ver Todos >>



¿Cómo puede el abogado refutar los argumentos adversos?

04/06/2019

Por Oscar León Refutar, palabra procedente del verbo latino refutare, viene a significar rechazar, destruir o desbaratar, definiéndose en nuestro diccionario como contradecir impugnar con argumentos o razones lo que otros dicen. En base a ello, la refutación supone una negación u objeción para, posteriormente, pasar a esgrimir las razones que justifican dicha oposición. Igualmente, puede definirse como un argumento ... [Leer Más »](#)

¿Quieres escribir en

Economist & Jurist?



al servicio del Sector Inmobiliario
inmueble